

1881
lamentos de sus infelices hijos, y lo que es mas
su avar en donde alvejaran para suarcelos
de la estacion: Pidiendo a la Sociedad que tomar
do esto en consideracion y si tambien en la espe
ra de sus atribuciones invitara al Illmo. S.^o
Obispo de esta diocesis y al S.^o Governador Ci
vil de la Prov. a fin de que los Prelados de las
Religiosas Comunidades admitieran de noche
en sus Claustros a estos infelices, victimas de
la terrible y nunca vista abieida; y que se
les proporcionara alguna sopa econonmica para
que no sean victimas del hambre: La M.^o Socie
dad penetrada de los mismos sentimientos que el
S.^o Maest. Jofan y abundando en las mis
mas ideas acordo por unanimidad ofi
cialmente inmediatamente al Illmo. S.^o Obispo con
la indicacion que hace el S.^o Maest. Jofan
Citandole ya el exemplo del M.^o de S. Pedro de
Carmelitas calzados quien en la noche ant.^a
habia admitido en sus Claustros a cuantos
infelices se le presentaron: Y despues de tomar
en consideracion el sup.^o edicto del S.^o Maest.
Jofan y cogitando el medio de que podria
hacer uso la Sociedad para cobadyuvar
al socorro de estos infelices desgraciados acordo
igualmente suministrar a docientos de estas
victimas por espacio de 15 dias lo que se
considerara necesario a su manutencion;
y para ello y con objeto de verificarlo con los
mayor delicadeza nombro una Comision de
su seno que se compo de acuerdo con el S.^o Go
vernador Civil para llevar a efecto esta deca
minacion.

El S.^o Presidente en uso de sus atribuciones
nombro para esta Comision a los S.^{os} Casiano
y Martin Jofan.